

**MODELO DE PLIEGO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
TEXTILES**

1. Objeto del contrato.

- 1.1. Duración/periodo/ámbito temporal del contrato.
- 1.2. Ámbito territorial del contrato.
- 1.3. Ámbito material.
- 1.4. Usuarios del servicio.

2. Descripción del servicio.

3. Sistema de recogida.

- 3.1. Suministro e instalación de contenedores.
 - 3.1.1. Tipología de contenedores a suministrar.
 - 3.1.2. Cantidad suministrada.
 - 3.1.3. Periodo de instalación y plan de implementación.
 - 3.1.4. Adecuación de la ubicación de los contenedores.
- 3.2. Servicio de mantenimiento de los contenedores.
 - 3.2.1. Mantenimiento preventivo.
 - 3.2.2. Mantenimiento correctivo.

4. Adscripción de medios.

- 4.1. Medios humanos.
- 4.2. Medios materiales.

5. Transporte y gestión del material recogido.

6. Prevención de riesgos.

7. Información y control de la recogida.

8. Interlocución.

Anexo i. Ubicación de los contenedores.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es regular las condiciones por las que se ha de regir el servicio de recogida de ropa usada y residuos textiles en el [Ayuntamiento/la Mancomunidad/el Consorcio/Otro]. Así mismo, incluye también el transporte del material a las plantas de destino y su posterior gestión, de acuerdo con la jerarquía europea de gestión de residuos, a través de la preparación para la reutilización, reciclado o, finalmente, la valorización energética o la eliminación.

Queda incluido dentro del objeto del contrato, el suministro, instalación, mantenimiento y reposición de los contenedores de recogida de ropa usada y residuos textiles dentro del ámbito territorial del contrato.

1.1. DURACIÓN/PERIODO/ÁMBITO TEMPORAL DEL CONTRATO.

La duración del servicio será de 4 años, contados desde la fecha de firma del contrato.

1.2. ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO.

El adjudicatario prestará los servicios descritos en este pliego en todo el término municipal de [...] /todos los municipios que forman parte de la Mancomunidad/Diputación/Consorcio/Otro de [...], y son:

- [Municipio 1]
- [Municipio 2]
- [...]

[En el caso que se incluyan lotes:]

1.2.1. LOTES.

El ámbito territorial del contrato se divide en [n.º] lotes, que son:

LOTE	ZONA/ÁMBITO
LOTE 1	[Especificar zona o ámbito]
LOTE 2	[Especificar zona o ámbito]
LOTE [...]	[Especificar zona o ámbito]

[El órgano de contratación puede decidir las normas de participación de lotes:

- Se puede indicar que una empresa puede presentarse solo a un lote o a más de uno.

- Se puede indicar que haya lotes de presentación obligatoria (es decir que si se presenta al lote 1 debe presentarse al lote 3, etc.).]

1.3. ÁMBITO MATERIAL.

El servicio de recogida y gestión de residuos textiles incluye aquellos residuos incluidos en los siguientes códigos LER:

- 200110 Ropa
- 200111 Materiales textiles

Se entiende por “ropa usada” de origen doméstico los siguientes materiales:

- Ropa de hogar: ropa textil, de piel, plástico u otro material de fabricación que se emplee como ropa de hogar.
- Ropa de vestir de cualquier material, así como complementos (cinturones, sombreros, bufandas...).
- Calzado de todo tipo de material.
- Otros elementos con componente textil como puedan ser peluches, muñecos, etc.

Cualquier otro tipo de material quedará excluido del servicio, pero el adjudicatario deberá retirar todo tipo de material que se encuentre dentro de los contenedores, de manera que estos queden vacíos al finalizar el servicio de recogida. Los impropios recogidos deberán ser gestionados adecuadamente por el adjudicatario.

Quedan excluidos del objeto del servicio los residuos textiles de origen sanitario, o industrial, o contaminados con productos tóxicos o peligrosos, como combustibles y lubricantes, líquidos inflamables, etc., y en general cualquier otro cuyas características de cantidad o calidad hagan incompatible su gestión a través de éste.

1.4. USUARIOS DEL SERVICIO.

El servicio de recogida de ropa usada podrá ser utilizado por todos los ciudadanos particulares del ámbito territorial de prestación, así como titulares comercios e industrias y entidades públicas y privadas cuya generación sea considerada en el ámbito de los residuos asimilables a municipales.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios del contrato incluyen:

- Suministro de los contenedores.
- Instalación de los contenedores en los puntos de recogida de ropa usada en la vía pública.
- Mantenimiento de los contenedores en óptimas condiciones de limpieza e higiene.
- Recogida del residuo textil de los contenedores de acuerdo con las prescripciones del pliego.
- Transporte y entrega del material recogido hasta instalaciones autorizadas para su almacenamiento, clasificación y/o valorización.
- Elaboración de informes de gestión relativos al servicio, con periodicidad mensual y anual.

Dentro de los servicios se incluyen los posibles cambios y modificaciones con relación a los contenedores y sus ubicaciones a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

Tal y como se indica en el PCAP el adjudicatario de los servicios deberá estar inscrito en el Registro de Productores y Gestores de Residuos y ser empresa de inserción o CEEIS.

3. SISTEMA DE RECOGIDA.

La aportación de la ropa usada, por parte de los usuarios, a los contenedores se tendrá que realizar dentro de una bolsa cerrada, para poder facilitar su introducción al contenedor.

El servicio de recogida o vaciado de los contenedores se efectuará mediante vaciado manual con medios propios del contratista. Se efectuará mediante un equipo dotado de vehículo cerrado, y que tenga accesibilidad a los puntos en que ha de efectuarse la recogida. Las operaciones de recogida no ensuciarán las aceras o calzadas.

Las frecuencias de vaciado de los contenedores de ropa deberán garantizar que en ningún momento se produzcan desbordamientos de estos, ni se llene más del 90% según indique el sensor volumétrico correspondiente. Por tanto, la empresa adjudicataria tendrá que organizar el servicio mediante la implementación de **rutras dinámicas**, es decir, rutras confeccionadas para la recogida de los contenedores que por su grado de llenado sean seleccionados por la empresa para que en ningún caso y en ningún momento del día y durante todo el año, se logre alcanzar un grado de llenado igual o superior al 90% de su capacidad.

En el caso de detectarse algún desbordamiento o recibir una queja o petición por ello, la empresa contratista deberá proceder a su recogida en un plazo de **[24h-48h]**.

Las recogidas se realizarán de lunes a sábado. El horario de recogida de los contenedores podrá estar comprendido entre las **[6:00 y las 21:00]** horas.

3.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES.

El coste del suministro e instalación de los contenedores irá a cargo del **[Ayuntamiento/ la Mancomunidad/el Consorcio/Otro]**.

3.1.1. TIPOLOGIA DE CONTENEDORES A SUMINISTRAR.

3.1.1.1. IMAGEN DE LOS CONTENEDORES.

Todos los contenedores deberán ser del mismo tipo y tener la misma imagen que permita identificar rápidamente, de forma visual y mediante algún mensaje, que se trata de contenedores de uso exclusivo para depositar ropa usada.

El color de los contenedores no podrá coincidir con el de ninguna otra fracción de residuos. La pintura deberá garantizar que no existan oxidaciones durante todo el contrato.

Deberá indicarse también en un lugar visible la información relevante al servicio, la empresa prestataria del servicio, indicaciones sencillas de cómo utilizar el contenedor, así como algún medio de comunicación la empresa contratista (web, teléfono de contacto...). No se incluirá ninguna otra información que no sea exclusiva del servicio.

La imagen propuesta por el licitador deberá ser aprobada previamente por [el Ayuntamiento/ la Mancomunidad/el Consorcio/Otro].

3.1.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las características de los contenedores serán las siguientes:

- Un único compartimento.
- Metálico.
- Sistema antivandalismo, que impidan la apertura a personas ajenas al servicio.
- Dimensiones máximas de 1,9m altura, 1,5m anchura y 1,5m de fondo.
- Tolva de depósito de residuos que impidan el acceso al interior de este para la extracción de material.
- Boca de apertura manual, de fácil accionamiento y que garantice la seguridad del usuario e impida la extracción del residuo.
- Puerta de vaciado de apertura manual y con sistema que impida robos.
- Sensores volumétricos para la medición del llenado del contenedor y tarjeta SIM.

El modelo de contenedor deberá ser aprobado previamente por [el Ayuntamiento/ la Mancomunidad/el Consorcio/Otro].

3.1.2. CANTIDAD SUMINISTRADA.

El número de contenedores a instalar será de un total de [n.º] contenedores.

La empresa adjudicataria dispondrá en todo momento de contenedores de reserva para poder llevar a cabo las sustituciones de una forma ágil.

La empresa adjudicataria mantendrá un inventario actualizado de los contenedores instalados, así como de información asociada a cada uno de ellos. Como mínimo dispondrá de los siguientes datos para cada contenedor:

- Frecuencia de recogida
- Cantidad recogida
- Operaciones de mantenimiento
- Lavados externos e internos

A la finalización del contrato, la entidad titular de los contenedores será [el Ayuntamiento/ la Mancomunidad /el Consorcio].

3.1.3. PERIODO DE INSTALACIÓN Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.

El adjudicatario dispondrá de [mínimo 4 meses] para proceder a la instalación de la totalidad de los contenedores desde la fecha de inicio del contrato.

Se podrán reubicar los contenedores en un [porcentaje] sin coste para [el Ayuntamiento/la Mancomunidad/el Consorcio].

3.1.4. ADECUACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES.

Los emplazamientos de los contenedores cumplirán las siguientes condiciones:

- Todos los contenedores deberán instalarse en un lugar visible y de fácil acceso.
- No se instalarán en zonas inundables, o de paso abundante de escorrentía superficial del agua de lluvia.
- No se colocarán en puntos en los que afecten al tráfico, dificultando el paso o la maniobrabilidad de los vehículos, o la visibilidad de los conductores.
- Podrán colocarse en puntos aislados o agrupados junto a otros contenedores de recogida selectiva de otros tipos de residuos.
- El acceso de los usuarios al contenedor se producirá desde la acera, y en cualquier caso, desde un punto que no represente ningún riesgo para las personas durante la operación de depósito de los residuos.

En cualquier caso, la ubicación y orientación de los contenedores deberá ser aprobada por [el Ayuntamiento/la Mancomunidad/el Consorcio], y si por alguna causa justificada, los contenedores no pudieran permanecer en los lugares donde se establecieron inicialmente, [el Ayuntamiento/la Mancomunidad/el Consorcio] determinará otras ubicaciones posibles, de similares características, y será obligación del adjudicatario la realización de los traslados correspondientes sin coste alguno para el Ayuntamiento.

[el Ayuntamiento/la Mancomunidad/el Consorcio] procederá a una señalización horizontal de la ubicación de cada punto con base en las normativas locales de señalización en vía pública.

Las ubicaciones iniciales de los contenedores serán definidas por [el Ayuntamiento/la Mancomunidad/el Consorcio]. El adjudicatario podrá proponer cambios en las ubicaciones, justificando debidamente las modificaciones y quedando las mismas supeditadas a la autorización expresa por parte del ente público.

En el caso de que las ubicaciones provoquen algún tipo de problema, la empresa adjudicataria estará obligada a modificarlas en un plazo máximo de [72] horas desde la emisión del requerimiento [del Ayuntamiento/la Mancomunidad/el Consorcio].

3.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES.

El servicio de mantenimiento de los contenedores incluirá dos tipologías de acciones, acciones de mantenimiento preventivo y acciones de mantenimiento correctivo, con los siguientes fines:

- El mantenimiento preventivo tiene como objetivo garantizar el correcto estado de limpieza e higiene de los contenedores de forma continua.
- El mantenimiento correctivo incluye todo tipo de actuaciones que se realizan posteriormente a detectarse cualquier daño, imperfección o incidencia con respecto al estado de los contenedores.

Las actuaciones que realizar en cada una de ellas se indican en los siguientes apartados.

3.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

De forma habitual, cada vez que se lleve a cabo la recogida y vaciado de los contenedores, se revisará visualmente el estado de estos. Se repararán in situ pequeños desperfectos y se

eliminarán las pintadas y grafitis que pudiera haber. Para ello, el equipo de recogida dispondrá de los materiales de limpieza necesarios.

El licitador propondrá una planificación de las actuaciones de limpieza interior y exterior de los contenedores y garantizará una frecuencia mínima de **1 limpieza exterior trimestral**. Esta limpieza incluirá:

- Retirada de pegatinas y adhesivos
- Limpieza de manchas y suciedad en general
- Limpieza de grafitis y pinturas
- Desinfección interior
- Limpieza del suelo alrededor del contenedor

Si los contenedores se encuentran en la vía pública y es viable la utilización de un equipo hidropresión, se podrá realizar la limpieza de éstos mediante agua a presión.

Para estas actuaciones se podrá utilizar cualquier producto autorizado para la limpieza del espacio público.

La imagen y estado de los materiales, de la maquinaria y de los equipos personales de los trabajadores deberá estar garantizada en todo momento por la empresa adjudicataria. Ante cualquier deficiencia detectada en el estado de conservación, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución inmediata del elemento, bien a requerimiento **[del Ayuntamiento/ la Mancomunidad /el Consorcio/Otro]** o bien a iniciativa propia del adjudicatario, para preservar una buena imagen de los elementos del servicio.

3.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Cuando se detecten contenedores en condiciones de estado inadecuado o de suciedad, el adjudicatario deberá realizar las acciones de limpieza y mantenimiento necesarias para su restauración en un periodo máximo de **[48 horas]** desde la detección, incluyendo la sustitución de los contenedores que convenga.

La buena imagen y estado de los contenedores deberá estar garantizada en todo momento. En las ofertas de los licitadores deberá tenerse en cuenta su mantenimiento sin coste en un máximo de **[48 horas]** por los siguientes motivos:

- Oxidación
- Mala imagen
- Rotos o golpeados
- Actos incívicos: hurto, incendio
- Grafitis que no se puedan eliminar mediante limpieza
- Otros

En casos de urgencia (contenedores desbordados) o de peligro (contenedores vandalizados o movidos, etc.) habrá que hacerse la retirada de forma rápida, antes de **[48]** horas desde la comunicación.

4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

4.1. MEDIOS HUMANOS.

El contratista deberá disponer de todos los medios humanos necesarios para la ejecución del contrato.

Todos los puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, correrán a cargo de la empresa contratista.

El personal adscrito al servicio o que ejecute alguna función dentro de este contrato tendrá la formación necesaria con respecto a su puesto de trabajo, sus funciones y la categoría profesional que desempeñe.

Todos los trabajadores tendrán la formación de riesgos laborales y seguridad en el trabajo ajustada a su puesto con el fin de prevenir cualquier accidente.

Todo el personal deberá ir uniformado de acuerdo con el uniforme establecido al inicio del contrato. El adjudicatario será el responsable de que todos los trabajadores vayan correctamente uniformados y en perfectas condiciones de higiene y aseo.

Además, los trabajadores deberán disponer de los EPIs reglamentarios y utilizarlos en sus puestos siempre que sea preciso.

Dentro de su jornada laboral, el personal deberá ser respetuoso con los ciudadanos y demás trabajadores.

El adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio de aplicación según la categoría profesional que corresponda a las personas trabajadoras, sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La empresa contratista estará obligada a informar sobre las condiciones de trabajo del personal del servicio siempre que así se requiera por parte [del Ayuntamiento/Consorcio/Mancomunidad/Otro].

4.2. MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales necesarios para la ejecución de todos los trabajos.

Los camiones de recogida contarán con un sistema embarcado en el vehículo desde donde se almacenará de forma automática la información relativa al servicio (velocidad, parada de motor, etc.) a disposición de los servicios técnicos de seguimiento y control [del Ayuntamiento/Consorcio/Mancomunidad/Otro].

Los vehículos deberán estar pintados con la imagen del servicio. La empresa adjudicataria deberá garantizar que durante la ejecución del servicio todos los vehículos se encuentren en perfectas condiciones de limpieza, orden y mantenimiento.

Los licitadores detallarán en sus Proyectos de Gestión de Residuos:

- Los vehículos que asignarán al servicio, indicando:
 - Aquéllos que se consideren necesarios para la correcta realización del mismo.

- Aquéllos que, no estando ordinariamente en el servicio, se incluyan con el fin de suplir a los anteriores, por causa de avería o refuerzo ocasional.
- Todos aquellos medios, herramientas y útiles necesarios para las labores de mantenimiento y limpieza de los contenedores.
- De todos los medios indicados en los puntos anteriores:
 - Características técnicas.
 - Equipamiento.
 - Antigüedad.
 - Fotografías y cuantos otros datos consideren necesario aportar, con el fin de obtener el mejor conocimiento de los mismos.

Como mínimo el contratista deberá adscribir al servicio los siguientes vehículos de Categoría N1: vehículos para el transporte de mercancías con una masa máxima que no supere las 3,5 toneladas.

- 1 furgoneta o camión ligero de caja cerrada para la recogida y transporte de residuos.
- 1 furgoneta taller con hidrolimpiadora para el mantenimiento y limpieza de contenedores.

Se tendrán que facilitar las matrículas de los vehículos adscritos al servicio, así como su documentación.

En el supuesto de que el licitador oferte vehículos más sostenibles no disponibles en el momento de la presentación de oferta, realizará mientras tanto el servicio con vehículos sustitutorios (otras características).

Finalmente, los vehículos tendrán que tener en vigor los seguros obligatorios y toda aquella documentación técnica o legal necesaria para poder realizar las tareas objeto de este contrato.

5. TRANSPORTE Y GESTIÓN DEL MATERIAL RECOGIDO.

El contratista realizará el transporte del material recogido respetando siempre las normas de circulación y la legislación vigente.

Las bolsas se transportarán cerradas y no se manipularán ni abrirán durante el transporte.

El contratista deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para realizar el servicio de transporte, teniendo en consideración la necesidad de utilizar vehículos cerrados que impidan el vertido o la pérdida del material durante el transporte.

Para la determinación de las instalaciones de separación y tratamiento, deberá aplicarse el principio de jerarquía de residuos y, en segunda instancia, criterios de proximidad.

El transporte se realizará hasta un gestor de residuos autorizado que priorice la preparación para la reutilización y evite su eliminación directa. En esta operación deberá obtenerse certificación o albarán del gestor que acredite la cantidad de residuos entregados, fecha de la entrega y datos identificativos del gestor que se hace cargo de los mismos.

Los residuos textiles recogidos deberán almacenarse en naves cerradas, habilitadas adecuadamente para recepcionar el material, clasificarlo, embalarlo y almacenarlo hasta que sea transferido a los diferentes destinos.

A fin de garantizar unas características adecuadas de las instalaciones, además de contar con todas las autorizaciones legales vigentes para operar, la empresa adjudicataria deberá especificar frente [al Ayuntamiento/Consortio/Mancomunidad/Otro] los siguientes aspectos:

- Ubicación de la instalación
- Distribución de las diferentes zonas de operaciones
- Líneas de tratamiento
- Procesos de tratamiento del material
- Capacidad nominal de tratamiento
- Horario de funcionamiento

Los diferentes flujos resultantes de la clasificación, ordenados de mayor a menor prioridad, serán:

- Reutilización: textiles que se encuentren en un estado adecuado para su reutilización.
- Reciclaje: textiles que, no siendo posible su reutilización, pueden destinarse a reciclaje.
- Valoración energética: textiles que, no habiendo sido posible su reutilización ni reciclaje, pueden emplearse como combustible en operaciones de valorización energética.
- Disposición final en vertedero: en último término, siempre que el resto de los tratamientos no sean factibles, los residuos textiles se depositarán en vertedero.

En cualquier caso, deberá procurarse obtener la mayor cantidad posible de material para reutilizar, cumpliendo con la jerarquía de gestión establecida por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Solo cuando no sea posible que el material sea considerado reutilizable, reciclable o valorizable energéticamente, se dispondrá para su eliminación en vertedero. Cada flujo de reciclaje, valorización o disposición en vertedero deberá ser tratado a través de un gestor autorizado específico que deberá ser comunicado por la empresa adjudicataria [al Ayuntamiento/Consortio/Mancomunidad/Otro]. Queda totalmente prohibido hacer uso de los Puntos Limpios para gestionar la fracción de rechazo.

El [Ayuntamiento/Consortio/Mancomunidad/Otro] podrá visitar las instalaciones de selección de los residuos textiles en cualquier momento.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS.

El adjudicatario será el responsable de ajustar las condiciones de trabajo de los trabajadores a la normativa de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como a los convenios laborales vigentes.

El contratista deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El contratista estará obligado a aplicar en todo momento las medidas necesarias para asegurar la vida, integridad y salud de toda la plantilla.

El personal dispondrá en todo momento de los equipos de protección individual (EPI) adecuados para la prestación de los servicios.

En su oferta, el licitador deberá incluir un Plan de Prevención de Riesgos Laborales indicando los riesgos existentes y posibles y las medidas preventivas a considerar en cada uno de ellos. Este plan incluirá también la formación en materia preventiva de las personas adscritas a la ejecución de los servicios.

En el caso de que entre en vigor nueva legislación de seguridad y salud laboral, la empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a la misma, sin que ello suponga un incremento del coste del servicio.

7. INFORMACIÓN Y CONTROL DE LA RECOGIDA.

Para garantizar el cumplimiento de las frecuencias de recogida establecidas en este pliego, la empresa contratista deberá registrar digitalmente cada una de las recogidas. Este registro deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Código de contenedor
- Día y hora de recogida
- Ubicación
- Peso o volumetría aproximada de recogida

La empresa contratista estará obligada a emitir los siguientes informes:

- **Informe mensual** de las recogidas **ordinarias** realizadas, incluyendo:
 - Mes
 - Ubicación de los contenedores recogidos
 - Número de recogidas por contenedor
 - Días y horas de recogida
 - Peso recogido por contenedor
 - Peso total
 - Incidencias del servicio, indicando fecha, lugar, motivo, descripción y resolución
 - Incidencia en los contenedores (contenedor roto, sucio...)
 - Incidencia de los vehículos
 - Incidencia del personal
- **Informe anual:**
 - Año
 - Resumen de la evolución de las recogidas mensuales

Todos los informes serán entregados en un plazo de 15 días posteriores al periodo objeto del informe.

8. INTERLOCUCIÓN.

Al inicio del contrato la empresa seleccionará un interlocutor para ser la persona encargada de las comunicaciones con **[el Ayuntamiento/Consorcio/Mancomunidad/Otro]**.

Cualquier cambio que surgiese durante el periodo de vigencia del contrato respecto a esta persona, deberá informarse por escrito. En caso de ausencia temporal o total del interlocutor, la empresa adjudicataria nombrará de forma inmediata un sustituto para ejercer sus funciones.

El **[Ayuntamiento/Consorcio/Mancomunidad/Otro]** no dispondrá de comunicación o relación laboral con otra persona que no fuere la seleccionada para este fin.

ANEXO I. UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES

[Variar las columnas según convenga].

Municipio	Distrito o Zona	Nombre	Dirección	Cantidad contenedores	Frecuencia de recogida	Horario de recogida
Municipio 1						
Municipio 2						
...						